

PREGUNTAS TIPO TEST PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (LICENCIADO EN DERECHO) EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, SERVICIOS CENTRALES.-

MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura. El Estado español como estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

Normativa: Constitución Española

1.1. Según la Constitución Española (CE, en adelante) son fundamentos del orden político y la paz social:

- a) La dignidad de la persona, los derechos sociales y el respeto a la ley.
- b) La dignidad de la persona, el desarrollo limitado de la personalidad y el respeto a la ley.
- c) El respeto a la ley, a los reglamentos administrativos y demás disposiciones legales.
- d) La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de su personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás.

1.2. ¿Cuál de los siguientes es considerado por la CE como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico?

- a) La jerarquía normativa.
- b) El pluralismo político.
- c) La publicidad normativa.
- d) La equidad.

1.3. La forma política del Estado español es:

- a) Democracia parlamentaria.
- b) Gobierno parlamentario.
- c) Monarquía parlamentaria.
- d) República democrática.

Tema 2. Derechos fundamentales de la Constitución Española. Clasificación. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades. Los deberes constitucionales.

Normativa: Constitución Española

2.1. En relación con la detención preventiva, la Constitución establece que:

- a) No está permitida.
- b) Está permitida siempre y cuando los profesionales que deban conocer el tema trabajen con agilidad.
- c) No podrá durar más tiempo que el que sea estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.
- d) No podrá durar más tiempo que el que sea estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de veinticuatro horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

2.2. Para el caso de reunión en lugar de tránsito público:

- a) Se requiere informar a los ciudadanos que se encuentren en el lugar.
- b) Se dará comunicación previa a la autoridad.
- c) No se tiene que realizar ninguna actuación particular.
- d) Se dará comunicación, al terminar, a la autoridad.

2.3. Tal y como dispone la Constitución Española en relación con el sostenimiento de los gastos públicos:

- a) Todos contribuirán de acuerdo con el volumen de sus ingresos.
- b) **Se realizará mediante un sistema tributario justo.**
- c) El sistema tributario estará inspirado en el principio de recaudación intensiva.
- d) El sistema recaudatorio tendrá en determinados casos alcance confiscatorio.

Tema 3. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales. La protección internacional de los derechos humanos.

Normativa: Constitución Española

3.1. No es susceptible de recurso de amparo el derecho a la/de:

- a) Sindicación.
- b) **Investigación científica.**
- c) Secreto de las comunicaciones.
- d) Lo son todos ellos.

3.2. Una vez declarado el estado de excepción no se puede suspender el derecho/libertad de:

- a) Huelga.
- b) **Enseñanza.**
- c) Adopción de medidas de conflicto colectivo.
- d) Libertad de circulación.

3.3. Se puede suspender, con motivo de investigaciones relativas a bandas armadas, el derecho de:

- a) Huelga.
- b) **Inviolabilidad del domicilio.**
- c) Libertad de circulación.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

Tema 4. La participación política. Instituciones de democracia directa. El derecho a acceder a los cargos y funciones públicas. El derecho de sufragio. Circunscripciones y fórmula electoral. Recursos. Administración y financiación electorales.

Normativa: Constitución Española

4.1. El tipo de sufragio que consagra la Constitución es el:

- a) Proporcional.
- b) **Universal.**
- c) Censitario.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

4.2. Según lo dispuesto en la Constitución Española, los ciudadanos tienen derecho a participar:

- a) En los asuntos públicos solo de forma directa.
- b) **En los asuntos públicos por medio de representantes.**
- c) En los asuntos públicos cuando lo haga a través de representantes, estos deberán haber sido elegidos directamente por los afectados, facilitándoseles poder notarial de representación.
- d) En los cargos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

4.3. La circunscripción electoral al Congreso de los Diputados es:

- a) **La provincia.**
- c) La Comunidad Autónoma.

- d) El Estado.
- d) La ciudad, cada isla o agrupación de ellas, con Cabildo o Consejo Insular.

Tema 5. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Normativa: Constitución Española/Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

5.1. Según la Constitución Española, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones:

- a) El Presidente del Gobierno.
- b) El Estado.
- c) El Rey.
- d) Los tribunales de Justicia.

5.2. La ejecución de lo juzgado es competencia genuina de la/los:

- a) Juzgados y Tribunales.
- b) Consejo General del Poder Judicial.
- c) Policía Judicial.
- d) Administración Pública.

5.3. No es órgano del Consejo General del Poder Judicial las/el/la:

- a) Pleno.
- b) Secciones.
- c) Comisión de Asuntos Económicos.
- d) Comisión Permanente.

Tema 6. Las Cortes Generales: composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades.

Normativa: Constitución Española

6.1. Para adoptar acuerdos, las Cámaras deben estar reunidas reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros. Dichos acuerdos, para ser válidos, deberán ser aprobados:

- a) Por la mayoría de los miembros presentes.
- b) Por mayoría absoluta de sus miembros.
- c) Por los 3/5 de cada una de las Cámaras.
- d) Por los 2/3 del conjunto de las Cámaras.

6.2. Las Diputaciones Permanentes estarán presididas por:

- a) El diputado de mayor edad.
- b) El diputado del grupo parlamentario más numeroso.
- c) El Presidente del Gobierno.
- d) El Presidente de la Cámara respectiva.

6.3. Las interpelaciones al Gobierno de la Nación pueden dar lugar, por sí mismas, a:

- a) Una moción.
- b) Una moción de censura.
- c) Una cuestión de confianza.
- d) Todo lo anterior.

Tema 7. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Normativa: Constitución Española

7.1. El nombramiento del Defensor del Pueblo se efectuará por un periodo de:

- a) 7 años.
- b) 9 años.
- c) 5 años.
- d) 3 años.

7.2. El Defensor del Pueblo se configura constitucionalmente como alto comisionado:

- a) Del pueblo.
- b) De las Cortes Generales.
- c) Del Poder Judicial.
- d) Del Gobierno.

7.3. El supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de Estado, y del sector público se denomina:

- a) Tribunal Económico.
- b) Tribunal de Hacienda.
- c) Tribunal de Cuentas.
- d) Tribunal Económico y Social.

Tema 8. El Tribunal Constitucional: organización y atribuciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. El recurso de amparo.

Normativa: Constitución Española/ Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional

8.1. Es susceptible de recurso de amparo el derecho a la/de:

- a) Libre sindicación.
- b) Petición.
- c) Cláusula de conciencia.
- d) Lo son todos ellos.

8.2. ¿Cuántos de los miembros del Tribunal Constitucional son propuestos por el Consejo General del Poder Judicial?

- a) Cuatro.
- b) Tres.
- c) Dos.
- d) Ninguno.

8.3. Puede plantear un conflicto negativo de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, ante el Tribunal Constitucional:

- a) Un particular afectado por el mismo.
- b) Las Cortes Generales y los Parlamentos Autonómicos.
- c) Solo el Gobierno de la Nación y los Consejos de Gobierno de dichas Comunidades Autónomas.
- d) El Defensor del Pueblo.

Tema 9. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Normativa: Constitución Española/Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

9.1. ¿Cuál de las siguientes figuras no es imprescindible en la composición del Gobierno?

- a) El Presidente.
- b) Los Ministros.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) Los Vicepresidentes y los Ministros.

9.2. ¿Cuál de las siguientes funciones puede ser ejercida por un Presidente del Gobierno en funciones?

- a) El planteamiento de una cuestión de confianza.
- b) La propuesta al Rey de celebración de un referéndum consultivo.
- c) La celebración de Consejos de Ministros.
- d) La propuesta al Rey de disolución de las Cámaras.

9.3. ¿Cuál es el plazo, pasado el cual, si ningún candidato alcanza la mayoría necesaria para ser nombrado Presidente del Gobierno, se debe proceder a la convocatoria de nuevas elecciones?

- a) Un mes desde la primera votación.
- b) Dos meses desde la primera votación.
- c) Dos meses desde la segunda votación.
- d) Dos meses desde la tercera votación.

Tema 10. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Normativa: Constitución Española

10.1. ¿Qué artículo de la Constitución recoge los principios a los que debe ajustarse la Administración en su actuación?

- a) El artículo 103.
- b) El artículo 102.
- c) El artículo 104.
- d) El artículo 106.

10.2. La mecanización e informatización de los trabajos burocráticos en la Administración Pública es un exponente del principio de:

- a) Legalidad.
- b) Eficacia.
- c) Descentralización.
- d) Jerarquía.

10.3. Las Administraciones Públicas actúan para el cumplimiento de sus fines con:

- a) Personalidad jurídica única.
- b) Personalidad jurídica plural.
- c) Personalidad jurídica colectiva.
- d) Sin personalidad jurídica, pero con capacidad de obrar.

Tema 11. La Administración del Estado: órganos centrales y órganos territoriales. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Normativa: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

11.1. Indica cuál de los siguientes no es un órgano directivo de la Administración General del Estado:

- a) Los Secretarios Generales Técnicos.
- b) Los Secretarios Generales.

- c) Los Secretarios de Estado.
- d) Los Subsecretarios.

11.2. La propuesta del nombramiento del Delegado del Gobierno de la Nación en las Comunidades Autónomas corresponde al/a los:

- a) Presidente del Gobierno de la Nación.
- b) Parlamento Autonómico.
- c) Subdelegados del Gobierno en las provincias afectadas.
- d) Ministro del Interior.

11.3. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias, salvo en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, tienen nivel orgánico de:

- a) Director General.
- b) Subsecretario.
- c) Subdirector General.
- d) Secretario de Estado.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

Normativa: Constitución Española

12.1. No pueden constituirse en Comunidades Autónomas los territorios:

- a) Que no estén integrados en la organización provincial.
- b) Que, no siendo superiores a una Provincia, tengan entidad regional histórica.
- c) Que, no siendo superiores a una Provincia, no tengan entidad regional histórica.
- d) Interinsulares.

12.2. Entre las determinaciones de los Estatutos de Autonomía no es necesario incluir la:

- a) Delimitación de su territorio.
- b) Denominación de las instituciones autónomas propias.
- c) Denominación de la Comunidad.
- d) Denominación, organización y sede de sus instituciones administrativas.

12.3. En la reforma de los Estatutos intervienen las Cortes Generales:

- a) Siempre.
- b) Nunca.
- c) Solo cuando se trata de Comunidades Autónomas que accedieron por la vía común.
- d) En las Comunidades Autónomas de vía especial exclusivamente.

Tema 13. La organización de las Comunidades Autónomas. Asambleas Legislativas. Consejo de Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre ejecutivo y legislativo. La organización del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas.

Normativa: Constitución Española

13.1. La Asamblea Legislativa de las Comunidades Autónomas se elige:

- a) Con criterios de representación territorial.
- b) Con criterios de representación proporcional.
- c) Por sufragio individual.
- d) Con criterios de representación provincial.

13.2. La más alta representación de una Comunidad Autónoma la ostenta el:

- a) Presidente del Parlamento Autonómico.
- b) Presidente de la Comunidad Autónoma.
- c) Rey.
- d) Presidente del Gobierno de la Nación.

13.3. El principio de solidaridad consagrado por el artículo 138 de la Constitución exige una atención especial a:

- a) Las Comunidades Autónomas de economía más deprimida.
- b) Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.
- c) Todas las partes del territorio nacional.
- d) **Las Islas.**

Tema 14. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Sistema general de distribución. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Normativa: Constitución Española

14.1. Las competencias en montes y aprovechamientos forestales:

- a) Son competencia exclusiva del Estado.
- b) Son competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.
- c) **Podrán ser asumidas por las Comunidades Autónomas.**
- d) Podrán ser asumidas por las Corporaciones Locales.

14.2. La posibilidad de que las Comunidades Autónomas amplíen sus competencias requiere:

- a) **La reforma de sus Estatutos, en cualquier caso.**
- b) Siempre ley estatal especial.
- c) Refrendo popular y ley de Cortes.
- d) El transcurso de tres años.

14.3. Con el fin de corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituye:

- a) **El Fondo de Compensación Interterritorial.**
- b) El Comité Económico Interterritorial.
- c) El Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- d) El FASI.

Tema 15. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Normativa: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

15.1. ¿Qué Título de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula las relaciones interadministrativas?

- a) II.
- b) **III.**
- c) IV.
- d) V.

15.2. ¿Qué órgano de cooperación ejerce funciones de consulta y adopción de acuerdos que tengan por objeto la mejora de la coordinación entre las respectivas Administraciones en asuntos que afecten de forma singular a la Comunidad Autónoma, a la ciudad de Ceuta o a la ciudad de Melilla?

- a) **Las Comisiones Bilaterales de Cooperación.**
- b) Las Conferencias Sectoriales.
- c) Las Comisiones Territoriales de Coordinación.
- d) Los grupos de trabajo.

15.3. La Conferencia de Presidentes regulada en el artículo 146 de la Ley 40/2015:

- a) Es un órgano unilateral.
- b) Tiene por objeto la deliberación de asuntos y la adopción de acuerdo de interés para el Estado y las Comunidades Autónomas.
- c) La preside un ministro del Gobierno.
- d) Todas son correctas.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16.1. ¿De cuántos Títulos consta el Estatuto de Autonomía para Andalucía?

- a) Seis.
- b) Ocho.
- c) Diez.
- d) Once.

16.2. Una de las siguientes es materia de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Comercio exterior.
- b) Deuda del Estado.
- c) La organización de sus instituciones de autogobierno.
- d) Relaciones internacionales.

16.3. La regulación del Régimen Local en Andalucía es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma andaluza:

- a) Sí.
- b) No.
- c) Sí, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.
- d) Sí, previa autorización del Gobierno.

Tema 17. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio: legislación aplicable.

Normativa: 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

17.1. ¿En qué título de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, se regulan las relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales?

- a) Título II.
- b) Título III.
- c) Título IV.
- d) Título V.

17.2. El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales:

- a) Es un órgano de representación de los municipios y las provincias ante las instituciones de la Junta de Andalucía con la finalidad de garantizar el respeto a las competencias locales.
- b) Para el ejercicio de sus competencias goza de autonomía orgánica y funcional.
- c) Adoptará su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

17.3. Las relaciones del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y la Junta de Andalucía, se canalizarán a través de la Consejería competente sobre:

- a) El Régimen Local y de gobierno municipal autonómico.
- b) El Régimen Local.
- c) Relaciones interinstitucionales.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Tema 18. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas.

Normativa: Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

18.1. Según el Estatuto de Autonomía para Andalucía el Parlamento de Andalucía está compuesto por un mínimo:

- a) Ciento diez Diputados.
- b) Noventa y nueve Diputados.
- c) **Ciento nueve Diputados.**
- d) Noventa Diputados.

18.2. Los Grupos Parlamentarios tienen derecho a contar, como mínimo, con el siguiente número de representantes en las Comisiones del Parlamento de Andalucía:

- a) Un diez por ciento del total de Parlamentarios de su Grupo.
- b) Un uno por ciento de dicho total.
- c) **Uno.**
- d) Un tres por ciento del número total de su Grupo.

18.3. En el caso de que hubiere expirado el mandato del Parlamento Andaluz, el Defensor del Pueblo Andaluz, en el ejercicio de su actividad, se dirigirá a/al/a la:

- a) Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) **Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía.**
- c) Presidente del Parlamento de Andalucía.
- d) Cualquiera de ellos.

Tema 19. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno. El Consejo Consultivo. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.

Normativa: Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

19.1. La representación ordinaria del Estado en las Comunidades Autónomas la ostenta el:

- a) Delegado del Gobierno de la Nación en las mismas.
- b) Presidente del Gobierno de la Nación.
- c) **Presidente de la Comunidad Autónoma.**
- d) Rey.

19.2. La responsabilidad política del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es:

- a) Ante el Presidente de la Junta de Andalucía.
- b) **Solidaria, ante el Parlamento de Andalucía.**
- c) Inexistente.
- d) Mancomunada.

19.3. Jurisdiccionalmente, por encima del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se encuentra el/la:

- a) Tribunal Constitucional.
- b) **Tribunal Supremo.**
- c) Audiencia Nacional.
- d) Están todos ellos.

Tema 20. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La administración periférica de la Junta de Andalucía. La administración institucional de la Junta de Andalucía. La legislación sobre organización territorial, el gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa: Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

20.1. Según el art. 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a:

- a) Mejorar su eficiencia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa.
- b) Mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión procedimental.
- c) Mejorar su equidad, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa.
- d) **Mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa.**

20.2. Los Viceconsejeros/as tienen funciones similares a otro órgano en la Administración General del Estado. ¿Cuál es este órgano?

- a) Secretarios de Estado.
- b) **Subsecretarios.**
- c) Secretarios Generales.
- d) Secretarios Generales Técnicos.

20.3. ¿Qué competencia no corresponde a la persona titular de una Dirección General?

- a) Proponer los proyectos de su Dirección General para alcanzar los objetivos establecidos por el Consejero o Consejera, dirigir su ejecución y controlar su adecuado cumplimiento.
- b) Proponer, en los restantes casos, al Consejero o Consejera o al titular del órgano del que dependa, la resolución que estime procedente sobre los asuntos que afectan al órgano directivo.
- c) Impulsar y supervisar las actividades que forman parte de la gestión ordinaria del órgano directivo y velar por el buen funcionamiento de los órganos y unidades dependientes y del personal integrado en los mismos.
- d) **Ejercer las competencias atribuidas a la Dirección General y las que no le sean desconcentradas o delegadas.**

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. El régimen local español. El municipio: concepto y elementos. La provincia: organización y competencias

1.1. De acuerdo con el artículo 141 de la Constitución Española:

- a) El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a las Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.
- b) El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados al Pleno de la Diputación Provincial.
- c) El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.
- d) El gobierno y la administración autónoma de las Provincias estarán encomendados a las Corporaciones de carácter representativo.

1.2. Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales el término municipal es:

- a) El territorio en que el Ayuntamiento ejerce su jurisdicción.
- b) El territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus competencias.
- c) El territorio en que el Ayuntamiento ejerce su política.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

1.3. De acuerdo con el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas de las Diputaciones Provinciales:

- a) Son órganos con atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o resolución de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno.
- b) Son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.
- c) Pueden ser generales y extinguirse automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.
- d) Pueden ser permanentes y se constituyen con carácter especial.

2. Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones. Especial referencia a las Haciendas Locales

2.1. Según la Ley de Bases de Régimen Local, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará:

- a) Con carácter obligatorio.
- b) De forma permanente.
- c) Con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes.
- d) De forma instrumental.

2.2. Según la Ley de Bases de Régimen Local:

- a) Las Haciendas Locales se nutren, además de tributos propios, de las participaciones reconocidas en los de las Comunidades Autónomas.
- b) Las Haciendas Locales se nutren, además de tributos propios, de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas.
- c) Las Haciendas Locales se nutren, además de tributos propios, de las participaciones reconocidas en los del Estado.
- d) Las Haciendas Locales se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos

que prevé la ley.

2.3. De conformidad con el artículo 142 de la Constitución Española:

- a) Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas.
- b) Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas.
- c) Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las necesidades que tengan las Corporaciones respectivas.
- d) Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las actividades que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas.

3. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos. Clases

3.1. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el contenido de los actos administrativos:

- a) Será ilícito y determinado.
- b) Será determinado o determinable y se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.
- c) Se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquellos.
- d) Ha de ser lícito y determinable.

3.2. En relación con la forma de los actos administrativos, señala la respuesta incorrecta:

- a) Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- b) En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, se efectuará y firmará por el titular del órgano superior.
- c) Si se tratara de resoluciones, el titular de la competencia deberá autorizar una relación de las que haya dictado de forma verbal, con expresión de su contenido.
- d) Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto.

3.3. ¿Qué acto administrativo de los siguientes debe ser objeto de motivación según el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

- a) El requerimiento de subsanación de una solicitud presentada por el interesado.
- b) Un acto de trámite que no se separe del criterio seguido en actuaciones precedentes.
- c) El acto por el que se acuerda la admisión de pruebas propuestas por el interesado.
- d) La propuesta de resolución en un procedimiento sancionador.

4. La eficacia de los actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver

4.1. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos:

- a) En ningún caso.
- b) En todo caso.
- c) Excepcionalmente, cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.
- d) Cuando se dicten en sustitución de actos nulos, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no limite derechos o intereses legítimos de otras personas.

4.2. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la notificación de todo acto administrativo no es necesario que conste siempre:

- a) Su texto íntegro.
- b) Los recursos que contra el mismo procedan.
- c) Los motivos en que se basa la decisión.
- d) El plazo de interposición de los recursos.

4.3. De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter general, los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde:

- a) La fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
- b) Su notificación.
- c) Su publicación.
- d) La aprobación superior.

5. La validez de los actos administrativos. Supuestos de nulidad y anulabilidad

5.1. De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico.
- b) Los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la jerarquía.
- c) Los actos que tengan un contenido imposible.
- d) Los actos de la Administración que incurran en desviación de poder.

5.2. Son anulables, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.
- b) Los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- c) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- d) Los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.

5.3 Según el artículo 49 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo:

- a) Implicará la de las partes del mismo independientes de aquella.
- b) Implicará la de las partes del mismo independientes de aquella, salvo cuando la administración proceda a la convalidación del acto.
- c) No implicará necesariamente la de las partes del mismo independientes de aquella salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.
- d) No implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero.

6. La Hacienda Local. Ingresos de las haciendas Locales. Principios informadores

6.1. Según el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas:

- a) Al principio de anualidad.
- b) Al principio de prudencia financiera.
- c) Al principio de ejecución presupuestaria.
- d) Al principio de especificación.

6.2. Nuestra vigente Constitución, respecto de las Haciendas Locales, consagra el principio de:

- a) Autodeterminación.
- b) Suficiencia.
- c) Autonomía.
- d) Dependencia del Estado.

6.3. Según el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe obtenido en la enajenación de bienes integrantes del patrimonio de las entidades locales como consecuencia de su desafectación como bienes de dominio público y posterior venta se considera:

- a) Ingreso de dominio público local.
- b) Ingreso de Derecho Público.
- c) Ingreso de Derecho Privado.
- d) Contribución especial.

7. Funciones del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz: gestión, recaudación e inspección

7.1. Son funciones del SPRyGT de la Diputación de Cádiz:

- a) La gestión tributaria de los tributos y demás ingresos de derecho público de aquellos Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, que hayan delegado o encomendado tal competencia mediante convenio.
- b) La gestión recaudatoria sólo en período ejecutivo, de las tasas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.
- c) La gestión recaudatoria exclusivamente en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público de la Mancomunidad del Campo de Gibraltar.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas

7.2. La Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz vigente se aprobó en el año:

- a) 2005.
- b) 1998.
- c) 2009.
- d) 2015.

7.3. La Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se dicta para:

- a) Desarrollar lo que se prevé en la Ley General Tributaria (en adelante, LGT) en aquellos aspectos referentes a los procedimientos tributarios de gestión, inspección y recaudación, llevados a cabo por esta Diputación.
- b) Regular las actuaciones que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz ha de realizar para ejercer las funciones delegadas.
- c) Regular las materias que necesiten concreción o desarrollo por parte de la administración gestora.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

8. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Las ordenanzas fiscales: tramitación

8.1. ¿Durante cuánto tiempo como mínimo se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los

elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales?

- a) Durante treinta días, como mínimo.
- b) Durante treinta días, como máximo.
- c) Durante quince días, como mínimo.
- d) Los acuerdos provisionales no se expondrán en ningún sitio.

8.2. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones a la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales:

- a) Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, siendo necesario acuerdo por mayoría simple del Pleno.
- b) Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, siendo necesario acuerdo plenario por mayoría absoluta.
- c) Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, siendo necesario acuerdo de la Junta de Gobierno por mayoría.
- d) Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

8.3. Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de Derecho Público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales, dicha hacienda:

- a) No goza de privilegios o prerrogativas.
- b) Ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.
- c) Ha de utilizar los servicios propios del Estado o de la Comunidad Autónoma según corresponda en función de la tipología del tributo.
- d) Debe constituir Entidades de Crédito.

9. El impuesto de bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo

9.1. Constituye el hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles la titularidad del siguiente derecho sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos:

- a) De un derecho real de hipoteca.
- b) De un derecho real de servidumbre.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) De un derecho real de prenda.

9.2. La base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles estará constituida por:

- a) El valor catastral de los bienes inmuebles.
- b) El valor real de los bienes inmuebles.
- c) El valor estimado de los bienes inmuebles.
- d) El valor de mercado de los bienes inmuebles.

9.3. La cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles será el resultado de:

- a) Aplicar al tipo de gravamen la base liquidable.
- b) Aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
- c) Minorar la cuota en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.
- d) Minorar la cuota líquida.

10. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones. Devengo y periodo impositivo

10.1. El hecho imponible del Impuesto de Actividades Económicas estará constituido:

- a) Por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, siempre que se ejerzan en local determinado y se hallen especificadas en las Tarifas del Impuesto.
- b) Por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto.
- c) Por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen especificadas en las Tarifas del Impuesto.
- d) Por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, si se ejercen en local determinado aunque no se hallen especificadas en las Tarifas del Impuesto.

10.2. Con carácter general, el período impositivo en el Impuesto sobre Actividades Económicas, coincide con el:

- a) Comienzo y fin de cada actividad gravada por el mismo.
- b) Primer día del año natural.
- c) Año natural.
- d) Comienzo de la actividad, durante los años que dure.

10.3. La cifra de negocios que exime de estar sujeto al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en determinados casos, ha de ser inferior a:

- a) Un millón de euros.
- b) Dos millones de euros.
- c) Diez millones de euros.
- d) No hay fijada una cifra en concreto.

11. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo y periodo impositivo

11.1. La base imponible en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras está constituida por:

- a) El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
- b) Un 2% de dicho coste.
- c) La mera realización de las actividades gravadas.
- d) La autoliquidación que efectúen los interesados.

11.2. El devengo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras se produce:

- a) Cuando se pida la Licencia de Obras.
- b) Al iniciarse la construcción, instalación u obra.
- c) Al concluirse dichas construcción, instalación u obras.
- d) El primer día del año natural.

11.3. Las Ordenanzas Fiscales pueden regular una bonificación sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, a favor de obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, de cómo máximo hasta el:

- a) 95 %.
- b) 50 %.
- c) 60 %.
- d) 90 %.

12. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo

12.1. Un vehículo dado de baja por antigüedad, pero autorizado para circular excepcionalmente con ocasión de un certamen o exhibición, a los efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- a) Está sujeto en su integridad.
- b) Goza de una bonificación del 90 %.
- c) Solo es gravado proporcionalmente por el tiempo en que sea utilizado en dichos certamen o exhibición.
- d) **No está sujeto.**

12.2. La modificación por los Ayuntamientos de las cuotas fijadas en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ha de realizarse en función del/de la/de los:

- a) **Población del Municipio de que se trate.**
- b) Hecho de que el vehículo sea de primera o segunda u otras adquisiciones.
- c) Caballos fiscales de cada vehículo.
- d) Concurrencia de cualquiera de los tres supuestos anteriores.

12.3. En caso de baja definitiva del vehículo durante el año natural, la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- a) Se prorratea por semestres.
- b) **Se prorratea por trimestres.**
- c) Se prorratea mensualmente.
- d) Se considera pagada.

13. El impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo y periodo impositivo

13.1. El incremento puesto de manifiesto en el momento del devengo del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se tiene en cuenta en el mismo, es el experimentado a lo largo de un período máximo de:

- a) Cincuenta años.
- b) Quince años.
- c) Diez años.
- d) **Veinte años.**

13.2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana será fijado por cada Ayuntamiento, sin que pueda exceder del siguiente porcentaje:

- a) 10 %.
- b) **30 %.**
- c) 25 %.
- d) 4 %.

13.3. En el supuesto de constitución de un derecho real de goce limitado del dominio, este Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se devenga por este concepto:

- a) Al extinguirse dicho derecho real.
- b) Como consecuencia de la transmisión del inmueble sobre el que se constituye.
- c) **En el momento de la citada constitución.**
- d) En ningún momento.

14. Las tasas. Las contribuciones especiales

14.1. Las Entidades locales podrán establecer tasas por el siguiente supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

- a) Otorgamiento de licencias.
- b) Autorización para utilizar en placas el escudo de la Entidad local.

c) Guardería rural.

d) Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

14.2. En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas se consideran especialmente beneficiadas a efectos de la exigencia de las mismas los/las:

a) Propietarios de los edificios bajo cuyo suelo se ubiquen.

b) Empresas aseguradoras.

c) Empresas suministradoras que deban utilizarlas.

d) Consumidores finales de los servicios de que se trate.

14.3. Respecto a las contribuciones especiales, una vez determinada la cuota a satisfacer, ¿puede la corporación conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento en el pago?

a) No, no está permitido.

b) Sí, es obligatorio para la Corporación y no debe exceder de tres años.

c) Sí, no debiendo exceder de cinco años.

d) Sí, no debiendo exceder de diez años.

15. Derechos y garantías de los obligados tributarios

15.1. La primera Ley que recogió de manera expresa los derechos y garantías del contribuyente fue la:

a) 30/1992.

b) 1/1998.

c) 25/2007.

d) 15/1999.

15.2. No es un derecho de los contribuyentes reconocido por la LGT:

a) Derecho a utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico.

b) Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan las actuaciones y procedimientos tributarios en los que tenga la condición de interesado.

c) Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados por ellos mismos y que se encuentren en poder de la cualquier Administración, siempre que el obligado tributario indique el día y procedimiento en el que los presentó.

d) Derecho a ser informado y asistido por la Administración tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

15.3. De acuerdo con el artículo 4 del RD 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente, el número de vocales que componen el Consejo para la Defensa del Contribuyente es de:

a) 10.

b) 12.

c) 14.

d) 16.

16. El procedimiento de recaudación

16.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presentada sin realizar el ingreso, el período ejecutivo se iniciará:

a) A los 5 días de la finalización del plazo reglamentariamente determinado para dicho ingreso.

b) A los 10 días de la finalización del plazo reglamentariamente determinado para dicho ingreso.

c) Al día siguiente de la finalización del plazo que establezca la normativa de cada tributo para dicho ingreso o, si este ya hubiere concluido, el día siguiente a la presentación de la

autoliquidación.

d) A los 25 días de la finalización del plazo reglamentariamente determinado para dicho ingreso.

16.2. Conforme con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no es admisible como motivo de oposición a la providencia de apremio:

a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.

c) La disconformidad con una comprobación de valores de la que derive la liquidación recurrida.

d) Falta de notificación de la liquidación.

16.3. Conforme con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, si la deuda tributaria no ingresada se satisface antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio:

a) Se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período voluntario.

b) No se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

c) Se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

d) Se exigirán la mitad de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

17. El papel de la Diputación Provincial de Cádiz en la gestión recaudatoria de los tributos y otros derechos de ingreso publico de los municipios

17.1. Según la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el desarrollo de la competencia en materia de Inspección tributaria en las Entidades Locales en la provincia de Cádiz:

a) Es exclusiva de cada municipio.

b) Lo gestiona la AEAT.

c) Es exclusiva de la Diputación de Cádiz.

d) Si se le encomienda por cada municipio la lleva acabo el SPRyGT de la Diputación de Cádiz.

17.2. De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las funciones a realizar por las entidades de depósito colaboradoras de la recaudación con el SPRyGT son las siguientes:

a) Ingreso de los fondos procedentes de la recaudación en cuentas restringidas de las que sea titular la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

b) Grabación puntual de los datos que permitan identificar la deuda satisfecha y la fecha de pago.

c) Transmisión diaria por el medio informático convenido de los datos relativos a la recaudación efectuada en las diferentes sucursales de la entidad bancaria durante aquel día.

d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

17.3. Según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, la colaboración por parte de las entidades de depósito será:

a) Siempre onerosa.

b) Dependerá de la operación, puede ser gratuita u onerosa.

c) Siempre gratuita.

d) Cuando se retribuye es en función de un porcentaje sobre la operación con un mínimo.

18. La inspección tributaria en las Entidades Locales. Régimen de la inspección tributaria en las Entidades Locales

18.1. Según la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz en un procedimiento de comprobación limitada, el servicio de Inspección del SPRyGT puede:

- a) Requerir a terceros información sobre movimientos financieros en cualquier caso.
- b) Pueden realizarse fuera de las oficinas del SPRyGT en cualquier caso.
- c) Examen de los registros y demás documentos exigidos por la normativa tributaria y de cualquier otro libro, registro o documento de carácter oficial de la contabilidad mercantil, así como el examen de las facturas o documentos que sirvan de justificante de las operaciones incluidas en dichos libros, registros o documentos.
- d) **Requerimientos a terceros para que aporten la información que se encuentren obligados a suministrar con carácter general o para que la ratifiquen mediante la presentación de los correspondientes justificantes.**

18.2. De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, las actas que gire la Inspección del SPRyGT podrán extenderse y firmarse bien:

- a) En la oficina, local de negocio, despacho o vivienda del obligado.
- b) En las oficinas del SPRyGT.
- c) En las del Ayuntamiento en cuyo término hayan tenido lugar las actuaciones.
- d) **Todas las respuestas anteriores son correctas.**

18.3. El personal inspector del SPRyGT:

- a) **Son considerados como agentes de la autoridad.**
- b) Las autoridades públicas y entidades a las que se refiere el artículo 35.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y quiénes, en general, ejerzan funciones públicas, estarán obligados a prestar al personal inspector del SPRyGT, el apoyo, concurso, auxilio y protección que les sea necesario para el ejercicio de sus funciones.
- c) El SPRyGT no proveerá al personal inspector de un carné u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.
- d) El personal de inspección actuarán siempre con la máxima consideración y deberán guardar sigilo riguroso y observar secreto estricto sobre los asuntos que conozcan por razón de su cargo, constituyendo la infracción de estos deberes falta administrativa muy grave.

19. La colaboración de las Diputaciones Provinciales en la inspección tributaria local

19.1. De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de:

- a) Información mutua, colaboración coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos
- b) En especial, la coordinación de las Entidades Locales tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Las funciones de coordinación serán compatibles con la autonomía de las Entidades Locales.
- d) **Todas las respuestas anteriores son correctas.**

19.2. Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Diputación Provincial la asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a:

- a) 10.000 habitantes.
- b) **20.000 habitantes.**
- c) 25.000 habitantes.
- d) 30.000 habitantes.

19.3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de tributos locales, la colaboración de las

Diputaciones con las entidades locales alcanza:

- a) Solo a la gestión de los tributos locales.
- b) A la gestión y liquidación de los tributos locales.
- c) A la gestión, liquidación e inspección de los tributos locales.
- d) **A la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.**

20. La deuda. Formas de extinción de la deuda: el pago. Normas generales

20.1. Según el art. 33.3 del RGR, los pagos realizados a órganos no competentes para recibir pagos:

- a) Liberarán al deudor de su obligación de pago, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que incurra el perceptor.
- b) Liberarán al deudor de la mitad del pago.
- c) Liberarán al deudor de una tercera parte del pago.
- d) **No liberarán al deudor de su obligación de pago, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que incurra el perceptor.**

20.2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del RGR, están legitimados para el pago de las deudas tributarias como deudores principales:

- a) Los sujetos pasivos de los tributos, como contribuyentes o como sustitutos.
- b) Los retenedores y quienes deban efectuar ingresos a cuenta de cualquier tributo.
- c) Los sujetos infractores, por las sanciones pecuniarias que les sean impuestas.
- d) **Cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago.**

20.3. De acuerdo con el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Reglamento General de Recaudación, son requisitos del pago por domiciliación bancaria:

- a) Que el obligado al pago sea titular de la cuenta en que domicilie el pago y que dicha cuenta se encuentre abierta en una entidad de crédito.
- b) Que el obligado al pago comunique su orden de domiciliación a los órganos de la Administración según los procedimientos que se establezcan en cada caso.
- c) Que el obligado al pago sea titular o persona autorizada de la cuenta en que domicilie el pago.
- d) **Las opciones a) y b) son correctas.**

21. Otras formas de extinción de la deuda: La compensación

21.1. Según el artículo 72 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, serán compensables de oficio:

- a) Las deudas vencidas a favor del ayuntamiento.
- b) **Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor del ayuntamiento, cuando el deudor sea un ente territorial.**
- c) Tanto en el plazo de ingreso en periodo voluntario como en período ejecutivo.
- d) Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de cualquier entidad de derecho público.

21.2. De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la resolución de la solicitud de compensación a instancia del obligado al pago se debe notificar en el plazo de:

- a) 1 mes
- b) 3 meses
- c) **6 meses**
- d) 12 meses

21.3. Indique cuál de las opciones que se ofrecen es falsa, con relación a la compensación:

- a) La solicitud de compensación no impedirá la solicitud de aplazamientos o fraccionamientos de la deuda restante.

b) Cuando la solicitud se presente en periodo ejecutivo, podrán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes o derechos.

c) Si la resolución dictada fuese denegatoria, y la solicitud fue presentada en periodo voluntario de ingreso, con la notificación del acuerdo denegatorio se iniciará el plazo de ingreso regulado en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se tengan que abonar intereses de demora de ningún tipo.

d) Si la resolución dictada fuese denegatoria, y la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo de ingreso, deberá iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de no haberse iniciado con anterioridad.

22. Garantías de la deuda

22.1. De acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los efectos de las medidas cautelares cesarán siempre en el plazo de:

a) Cuando desaparezca la causa que las motivó.

b) En el plazo de 3 meses desde su adopción.

c) En el plazo de 6 meses desde su adopción.

d) En el plazo de 6 meses desde su adopción, ampliable 3 meses más por acuerdo motivado.

22.2. En lo que se refiere al derecho de prelación, y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, los créditos tributarios se clasifican como:

a) Créditos con privilegio general

b) Créditos con privilegio especial

c) Créditos subordinados

d) Créditos especialmente privilegiados

22.3. Respecto a la afección y retención de bienes, no es cierto que:

a) El derecho de retención se ejercerá por los órganos a los que se hayan presentado o entregado las mercancías.

b) Para el ejercicio del derecho de afección se requerirá la declaración de responsabilidad subsidiaria en los términos establecidos en los artículos 174 y 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Para el ejercicio del derecho de afección se requerirá la declaración de responsabilidad solidaria en los términos establecidos en los artículos 174 y 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) La nota marginal de afección será solicitada expresamente y de oficio por el órgano competente, a menos que la liquidación se consigne en el documento que haya de acceder al registro; en tal caso, la nota de afección se extenderá directamente por este último sin necesidad de solicitud al efecto.

23. Fraccionamiento y aplazamiento del pago de la deuda

23.1. De acuerdo con la Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, quedan dispensadas de la obligación de aportar garantía con motivo de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento las deudas que se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago y que en su conjunto no excedan de:

a) 18.000 euros.

b) 30.000 euros.

c) 25.000 euros.

d) 12.000 euros.

23.2 De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la garantía, en un aplazamiento, cubrirá:

a) Solo el principal.

b) El principal de la deuda y los recargos que se hubieran generado en período ejecutivo.

c) La deuda tributaria y las sanciones que se impusieran.

d) La deuda en periodo voluntario, los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

23.3. De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, la concesión del aplazamiento o fraccionamiento corresponderá directamente al Jefe de Unidad cuando:

- a) El importe del principal del expediente sea inferior a 6.000 euros y los plazos propuestos para el pago sean inferiores a los 24 meses.
- b) El importe del principal del expediente sea inferior a 18.000 euros y los plazos propuestos para el pago sean inferiores a los 24 meses.
- c) El importe del principal del expediente sea inferior a 6.000 euros y los plazos propuestos para el pago sean inferiores a los 12 meses.
- d) El importe del principal del expediente sea entre 500 y 6.000 euros y los plazos propuestos para el pago sean inferiores a los 12 meses.

24. La recaudación en periodo voluntario. Recaudación de deudas de vencimiento periódico

24.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en cuanto a las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, y en concreto las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación:

- a) Hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- c) Hasta el día 16 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- d) Hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

24.2. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en cuanto a las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, y en concreto las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación:

- a) Hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.
- c) Hasta el día 16 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- d) Hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

24.3. De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio del periodo impositivo de cada tributo, y en relación con los tributos cuya gestión recaudatoria se hubiera encomendado o delegado en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:

- a) No podrán acordarse periodos de cobro distintos e inferiores a dicho periodo impositivo
- b) Pueden acordarse periodos de cobro distintos e inferiores a dicho periodo impositivo, pero nunca por periodos semestrales.
- c) Pueden acordarse periodos de cobro distintos e inferiores a dicho periodo impositivo, pero nunca por periodos trimestrales.
- d) De fijarse por el Ayuntamiento titular periodos de cobro inferiores a los mencionados quedará a salvo, en su caso, el derecho de la Diputación Provincial de Cádiz a denunciar la gestión recaudatoria del tributo afectado.

25. La recaudación en periodo ejecutivo. Inicio del periodo ejecutivo. Recargos del periodo ejecutivo. El interés de demora. El procedimiento de apremio. Inicio del

procedimiento de apremio. Notificación de la providencia de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio

25.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el período ejecutivo se iniciará para las deudas liquidadas por la Administración Tributaria:

- a) El día del vencimiento del plazo reglamentariamente establecido para su ingreso.
- b) El día siguiente del vencimiento del plazo reglamentariamente establecido para su ingreso.
- c) A los 10 días del vencimiento del plazo reglamentariamente establecido para su ingreso.
- d) A los 20 días del vencimiento del plazo reglamentariamente establecido para su ingreso.

25.2. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el caso de deudas a ingresar mediante declaración-liquidación o autoliquidación presentada sin realizar el ingreso, el período ejecutivo se iniciará:

- a) A los 5 días de la finalización del plazo reglamentariamente determinado para dicho ingreso.
- b) A los 10 días de la finalización del plazo reglamentariamente determinado para dicho ingreso.
- c) Cuando finalice el plazo reglamentariamente determinado para dicho ingreso o, si éste ya hubiere concluido, al presentar aquella.
- d) A los 25 días de la finalización del plazo reglamentariamente determinado para dicho ingreso.

25.3. Según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo será del:

- a) 5%.
- b) 10%.
- c) 20%.
- d) No habrá recargo alguno.

26. Normas generales sobre los embargos. Práctica del embargo de bienes y derechos. La diligencia de embargo

26.1. Respecto a las diligencias de embargo, no es cierto que:

- a) Transcurrido el plazo señalado en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin haberse realizado el ingreso requerido, se procederá, en cumplimiento del mandato contenido en la providencia de apremio, al embargo de los bienes y derechos que procedan, siempre que no se hubiese pagado la deuda por la ejecución de garantías o fuese previsible de forma motivada que de dicha ejecución no resultará líquido suficiente para cubrir la deuda.
- b) Cada actuación de embargo se documentará en diligencia de embargo.
- c) Las deudas de un mismo obligado al pago podrán acumularse en una diligencia de embargo.
- d) Cuando las necesidades del procedimiento lo exijan, se procederá a la segregación de las deudas acumuladas.

26.2. Se procederá al levantamiento del embargo incluso una vez realizado el embargo:

- a) En ningún caso.
- b) Cuando se pretendan embargar bienes o derechos declarados por sentencia judicial.
- c) Cuando haya bienes de los que se presuma que el coste de su realización pudiera exceder del importe que normalmente podría obtenerse en su enajenación.
- d) En los casos previsto en las letras b) y c).

26.3. Según el Reglamento General de Recaudación, por lo que se refiere a la concurrencia de embargos:

- a) Cuando concurra con otros procesos o procedimientos singulares de ejecución, el procedimiento de apremio será preferente incluso aunque el embargo efectuado en el curso de este último no sea el más antiguo.

b) Cuando sobre los bienes embargados por la Hacienda pública o sobre los que se hubieran constituido garantías a favor de esta existan derechos inscritos o anotados con anterioridad a favor de otros acreedores, podrá aquella subrogarse en dichos derechos mediante el abono a los acreedores del importe de sus créditos cuando estos sean sustancialmente inferiores al producto que previsiblemente pueda obtener la Hacienda pública de la enajenación de los bienes.

c) Cuando los bienes embargados sean objeto de un procedimiento de expropiación forzosa, no se paralizarán las actuaciones de ejecución de los bienes afectados, aunque se deberá comunicar a la Administración expropiante el embargo de los pagos a realizar al expropiado.

d) En caso de expropiación concurrente, se considerará realizado el embargo por el valor de referencia determinado por Catastro del citado bien a expropiar.

27. El embargo de dinero en efectivo. El embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito. Los embargos a través del cuaderno bancario 63

27.1. De acuerdo con lo dispuesto en el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, respecto al embargo de dinero en efectivo, indique cuál es la opción que no es correcta:

a) Cuando se embargue dinero en efectivo, el órgano de recaudación competente lo hará constar en diligencia, de la que emitirá por triplicado.

b) Uno de los ejemplares se unirá al expediente y el otro quedará en poder del obligado al pago.

c) El dinero será inmediatamente ingresado en el Tesoro.

d) Si se trata de la recaudación de cajas, taquillas o similares de empresas o entidades en funcionamiento, el órgano de recaudación competente podrá acordar los pagos que deban realizarse con cargo a dicha recaudación, en la cuantía necesaria para evitar la paralización de aquellas.

27.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 79.6 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el importe de las cantidades retenidas será ingresado en el Tesoro, una vez transcurridos:

a) 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de la traba sin haber recibido la oficina o entidad correspondiente comunicación en contrario del órgano de recaudación.

b) 20 días naturales desde el día siguiente a la fecha de la traba sin haber recibido la oficina o entidad correspondiente comunicación en contrario del órgano de recaudación.

c) 10 días naturales desde el día siguiente a la fecha de la traba sin haber recibido la oficina o entidad correspondiente comunicación en contrario del órgano de recaudación.

d) 30 días naturales desde el día siguiente a la fecha de la traba sin haber recibido la oficina o entidad correspondiente comunicación en contrario del órgano de recaudación.

27.3. De acuerdo con lo previsto en el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la diligencia de embargo no se puede presentar en:

a) La oficina donde esté abierta la cuenta con la entidad de crédito.

b) La oficina designada por la entidad depositaria para relacionarse con el órgano de recaudación competente

c) El domicilio fiscal del embargado.

d) El domicilio fiscal o social de la entidad de crédito.

28. Embargo de valores y de otros créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo

28.1 Respecto al embargo de valores, la receptora de la diligencia deberá confirmar al órgano de recaudación competente la concordancia o no de los valores conocidos por la Administración con los realmente depositados o anotados. De acuerdo con lo dispuesto en el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

General de Recaudación, en caso de discordancia o de insuficiencia de los valores conocidos por la Administración e identificados en la diligencia para cubrir el importe total adeudado, la entidad entregará en el acto, o de no ser posible relación de los valores con los datos que permitan su valoración en el plazo máximo e improrrogable de:

- a) **Cinco días.**
- b) Diez días.
- c) Quince días.
- d) Veinte días.

28.2. De acuerdo con lo dispuesto en el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en caso de embargo de valores representados mediante títulos depositados en entidad de crédito:

- a) La diligencia de embargo se notificará al titular.
- b) Al titular de los valores se le comunicará cualquier circunstancia que afecte al embargo.
- c) **El embargo se llevará a cabo mediante la presentación de la diligencia de embargo a la entidad.**
- d) El embargo se llevará a cabo mediante la presentación de la diligencia de embargo a la entidad y deberá extenderse, sin necesidad de identificación previa, a los demás bienes y derechos del obligado al pago existentes en dicha entidad de crédito, sociedad o agencia de valores, dentro del ámbito estatal, autonómico o local que corresponda a la jurisdicción respectiva de cada Administración tributaria ordenante del embargo, sean o no conocidos por la Administración.

28.3. Las diligencias de embargo créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo se notificarán conforme al régimen jurídico previsto en los artículos:

- a) 99 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- b) **109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.**
- c) 113 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- d) 117 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

29. Embargo de sueldos, salarios y pensiones

29.1. El embargo de sueldos, salarios y pensiones se regula en el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en su artículo:

- a) 80.
- b) **82.**
- c) 85.
- d) 90.

29.2. De acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Civil, los salarios, sueldos, jornales, retribuciones o pensiones que sean superiores al salario mínimo interprofesional se embargarán:

- a) Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 20 por 100.
- b) Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 40 por 100.
- c) **Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60 por 100.**
- d) Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínimo interprofesional, el 70 por 100.

29.3. De acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el embargo de sueldos, las cantidades embargadas de conformidad con lo previsto en este precepto podrán ser entregadas directamente a la parte ejecutante, en la cuenta que ésta designe previamente, si así lo acuerda el Letrado de la Administración de Justicia encargado de la ejecución. En este caso, tanto la persona o entidad que practique la retención y

su posterior entrega como el ejecutante, deberán informar al Letrado de la Administración de Justicia sobre las sumas remitidas y recibidas, respectivamente, con una periodicidad:

- a) Mensual.
- b) Bimensual.
- c) **Trimestral.**
- d) Semestral.

30. Embargos de bienes inmuebles. Anotación en el registro correspondiente. El mandamiento, presentación, incidencias y contestación

30.1. De acuerdo con lo dispuesto en el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en el embargo de bienes inmuebles y derechos sobre estos, si debiera practicarse deslinde, el órgano de recaudación competente podrá optar por el nombramiento de un funcionario técnico adscrito a dicho órgano o por la contratación de los servicios de empresas especializadas, realizándose el deslinde en el plazo de:

- a) 5 días.
- b) 10 días.
- c) **15 días.**
- d) 20 días.

30.2. De acuerdo con lo dispuesto en el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los mandamientos para la anotación preventiva de embargo contendrán:

- a) Certificación de la providencia de apremio y de la diligencia de embargo del inmueble o inmuebles de que se trate, con indicación de las personas o entidades a las que se ha notificado el embargo y el concepto en el que se les ha practicado dicha notificación.
- b) Descripción del derecho que tenga el obligado al pago sobre los bienes embargados, nombre y apellidos o razón social o denominación completa, en su caso, del poseedor de las fincas a las que se refiera la notificación.
- c) El importe total del débito, concepto o conceptos a que corresponda, e importe de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos, intereses y costas y que la anotación deberá hacerse a favor del acreedor.
- d) **Todas las respuestas anteriores son correctas.**

30.3. La anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de los embargos de bienes inmuebles y de derechos sobre estos se regula en el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en el artículo:

- a) **84.**
- b) 86.
- c) 88.
- d) 88 bis.

31. Enajenación de bienes embargados. Fijación del tipo y formas de enajenación

31.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria, en cuanto a la valoración de los bienes a embargar:

- a) El obligado tiene que aceptar el valor otorgado por la Administración
- b) No podrá efectuarse por otros servicios técnicos de la Administración o por servicios externos especializados.
- c) **El obligado al pago, que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria realizada por perito adecuado en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación.**
- d) Si la diferencia entre la valoración del obligado y de la Administración, considerando la suma de los valores asignados por cada una a la totalidad de los bienes, no excede del 10 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

31.2. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria, el tipo para la subasta será, como mínimo:

- a) Si no existen cargas o gravámenes, el importe de la valoración.
- b) Si las cargas o gravámenes no exceden de la valoración del bien, el tipo será el importe de los débitos y costas en tanto no supere el valor fijado al bien, o la valoración del bien si lo supera.
- c) Si las cargas o gravámenes exceden de la valoración del bien, la diferencia entre dicha valoración y el valor actual de las cargas o gravámenes anteriores al derecho anotado.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

31.3. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria, cuando la realización de lo embargado por medio de subasta, por sus cualidades o magnitud, pudiera producir perturbaciones nocivas en el mercado, se deberá realizar necesariamente por:

- a) Adjudicación directa.
- b) Concurso.
- c) Subasta.
- d) Concesión discrecional.

32. La subasta. Acuerdo de enajenación, anuncio y desarrollo

32.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, practicadas las notificaciones para los anuncios de los acuerdos de enajenación por subasta, para la celebración de la subasta electrónica transcurrirán:

- a) 5 días como mínimo.
- b) 10 días como mínimo.
- c) 15 días como mínimo.
- d) 1 mes como mínimo

32.2. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Portal de Subastas se recogerán los datos esenciales de la subasta y de los bienes a subastar, indicando:

- a) Descripción de los bienes o lotes, tipo de subasta para cada uno y tramos para la licitación, locales o recintos donde están depositados los bienes y los títulos disponibles y días y horas en que podrán ser examinados.
- b) Indicación expresa de que en el tipo de la subasta se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.
- c) Obligación de constituir un depósito del 10 por ciento del tipo de subasta del bien o lote por el que se desea pujar en la forma que se indique.
- d) Obligación del adjudicatario, en los 10 días siguientes a que le sea notificada la adjudicación del bien o lote, de ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

32.3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez abierta la subasta se podrán realizar pujas electrónicas durante un plazo de:

- a) Quince días naturales desde su apertura.
- b) Quince días hábiles desde su apertura.
- c) Veinte días naturales desde su apertura.
- d) Diez días naturales desde su apertura.

33. Embargo de intereses, rentas y frutos de toda especie. Embargo de establecimientos mercantiles e industriales. Embargo de metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería, antigüedades y restantes bienes muebles y semovientes

33.1. Según el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, cuando los frutos o rentas a embargar sean los correspondientes a los derechos de explotación de una obra protegida por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, aquellos se considerarán:

- a) Créditos realizables a corto plazo.
- b) Frutos y rentas.
- c) **Salarios.**
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

33.2. Según el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, cuando se trate de automóviles, camiones, motocicletas, embarcaciones, aeronaves u otros vehículos, se notificará el embargo al obligado al pago requiriéndole para que lo ponga a disposición de los órganos de recaudación competentes, con su documentación y llaves en un plazo de:

- a) **Cinco días.**
- b) Diez días.
- c) Quince días.
- d) Veinte días.

33_3. Según el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en el embargo de créditos, efectos, valore y derechos realizables a largo plazo, "las entidades gestoras y depositarias correspondientes tomarán nota del embargo, de lo que darán traslado al órgano de recaudación actuante en el plazo de:

- a) 5 días.
- b) **10 días.**
- c) 15 días.
- d) 20 días.

34. Terminación del procedimiento de apremio

34.1. La terminación del procedimiento de apremio se regula en el RD 939/2005 en el artículo:

- a) **116.**
- b) 119.
- c) 120.
- d) 127.

34.2. Según el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, cuando el importe obtenido fuera insuficiente, y en caso de que incluyera varios débitos, se aplicarán en primer lugar:

- a) A las costas.
- b) Se aplicarán por orden de antigüedad de los créditos.
- c) **Se aplicarán las cantidades obtenidas que estén afectadas singularmente al pago de deudas determinadas, sea por garantía, derecho real u otras de igual significación.**
- d) Se tendrán en cuenta las preferencias genéricas establecidas a favor de determinadas clases de créditos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en otras leyes aplicables.

34.3. Cuando el importe obtenido fuera insuficiente y no fuera el previsto en el artículo 116.3 del RD 939/2005, se aplicará en primer lugar:

- a) **A las costas.**
- b) Se aplicarán por orden de antigüedad de los créditos.
- c) Se aplicarán las cantidades obtenidas que estén afectadas singularmente al pago de deudas determinadas, sea por garantía, derecho real u otras de igual significación.
- d) Se tendrán en cuenta las preferencias genéricas establecidas a favor de determinadas clases de créditos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en otras leyes aplicables.

35. Procedimientos de inspección tributaria. Clases y diferencias

35.1. De acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de

la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, todo obligado tributario que esté siendo objeto de unas actuaciones de inspección de carácter parcial podrá solicitar a la Administración tributaria que las mismas tengan carácter general respecto al tributo y, en su caso, períodos afectados, sin que tal solicitud interrumpa las actuaciones en curso, en el plazo de:

- a) 15 días desde la notificación del inicio de las actuaciones inspectoras de carácter parcial.
- b) 30 días hábiles desde la notificación del inicio de las actuaciones inspectoras de carácter parcial.
- c) 3 meses desde la notificación del inicio de las actuaciones inspectoras de carácter parcial.
- d) 6 meses desde la notificación del inicio de las actuaciones inspectoras de carácter parcial.

35.2. Las actuaciones de inspección en la que la Cifra Anual de Negocios del obligado tributario sea de 5.500.000 euros durante los dos últimos ejercicios fiscales deberán concluir en un plazo de:

- a) 6 meses.
- b) 12 meses.
- c) 18 meses.
- d) 27 meses.

35.3. Respecto a las actas, indica la opción que no es correcta:

- a) Las actas extendidas por la inspección de los tributos tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.
- b) Los hechos aceptados por los obligados tributarios en las actas de inspección se presumen ciertos y no podrán rectificarse bajo ningún concepto.
- c) Concluido, en su caso, el trámite de audiencia, se procederá a documentar el resultado de las actuaciones de comprobación e investigación en las actas de inspección.
- d) Si el obligado tributario no supiera o no pudiera firmar el acta, si no compareciera en el lugar y fecha señalados para su firma o si se negara a suscribirlas, serán firmadas sólo por el funcionario y se hará constar la circunstancia de que se trate.

36. El procedimiento de inspección tributaria

36.1. El procedimiento de inspección se iniciará:

- a) Siempre de oficio.
- b) Siempre a petición del obligado tributario, en los términos establecidos en el artículo 149 de la LGT (solicitud del obligado tributario de una inspección de carácter general).
- c) De oficio o a petición del obligado tributario, en los términos establecidos en el artículo 149 de la LGT (solicitud del obligado tributario de una inspección de carácter parcial).
- d) De oficio o a petición del obligado tributario, en los términos establecidos en el artículo 149 de la LGT (solicitud del obligado tributario de una inspección de carácter general).

36.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las comunicaciones:

- a) Son los documentos a través de los cuales la Administración notifica al obligado tributario el inicio del procedimiento u otros hechos o circunstancias relativos al mismo o efectúa los requerimientos que sean necesarios a cualquier persona o entidad.
- b) Son documentos que emite la Administración Tributaria, de oficio o a petición de terceros, cuando lo soliciten otros órganos y servicio de las Administraciones Públicas.
- c) Son documentos públicos que se extienden para hacer constar hechos, así como las manifestaciones del obligado tributario o persona con la que se entiendan las actuaciones.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

36.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el cómputo del plazo del procedimiento inspector no se suspenderá si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La remisión del expediente al Ministerio Fiscal o a la jurisdicción competente sin practicar la liquidación cuando la cuota defraudada ha sido de 100.000 de euros.

- b) La recepción de una comunicación de un órgano jurisdiccional en la que se ordene la suspensión o paralización respecto de determinadas obligaciones tributarias o elementos de las mismas de un procedimiento inspector en curso.
- c) La notificación al interesado de la remisión del expediente de conflicto en la aplicación de la norma tributaria a la Comisión consultiva.
- d) La concurrencia de una causa de fuerza mayor que obligue a suspender las actuaciones.

37. El procedimiento de comprobación fiscal limitada

37.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respecto al procedimiento de comprobación limitada, no es cierto que:

- a) Se inicie de oficio o a instancia de parte por acuerdo del órgano competente.
- b) El inicio de las actuaciones de comprobación limitada deberá notificarse a los obligados tributarios mediante comunicación que deberá expresar la naturaleza y alcance de las mismas e informará sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones.
- c) Cuando los datos en poder de la Administración tributaria sean suficientes para formular la propuesta de liquidación, el procedimiento podrá iniciarse mediante la notificación de dicha propuesta.
- d) Las actuaciones del procedimiento de comprobación limitada se documentarán en las comunicaciones y diligencias a las que se refiere el apartado 7 del artículo 99 de la Ley 58/2003.

37.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el procedimiento de comprobación limitada terminará de alguna de las siguientes formas:

- a) Por resolución expresa o tácita de la Administración tributaria, con el contenido al que se refiere el apartado siguiente.
- b) Por caducidad, una vez transcurrido el plazo 9 meses regulado con carácter general en el artículo 104 de esta ley sin que se haya notificado resolución expresa, sin que ello impida que la Administración tributaria pueda iniciar de nuevo este procedimiento dentro del plazo de prescripción.
- c) Por el inicio de un procedimiento inspector que incluya el objeto de la comprobación limitada.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

37.3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y en el marco del procedimiento de comprobación limitada el servicio de inspección del SPRyGT no podrá realizar una de estas actuaciones:

- a) Examen de los datos consignados por los obligados tributarios en sus declaraciones y de los justificantes presentados o que se requieran al efecto.
- b) Solicitar al obligado tributario la justificación documental de operaciones financieras que tengan incidencia en la base o en la cuota de una obligación tributaria.
- c) Requerimientos a terceros para que aporten la información que se encuentren obligados a suministrar con carácter general o para que la ratifiquen mediante la presentación de los correspondientes justificantes.
- d) Requerir a terceros información sobre movimientos financieros.

38. Los tributos locales sujetos a inspección: impuestos y tasas

38.1. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales no podrán exigir tasas por:

- a) Limpieza de la vía pública.
- b) Cementerios locales.
- c) Casas de baños.
- d) Servicios de sanidad preventiva, desinfectación, desinsectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materias y productos contaminantes o propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública prestados a domicilio o por encargo.

38.2. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el hecho imponible de las contribuciones especiales es:

a) La obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades respectivas.

b) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

c) La utilización pública o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

d) La prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

38.3. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la base imponible en las contribuciones especiales está constituida como máximo por:

a) El 70 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

b) El 80 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El 85 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

d) El 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

39. La inspección del impuesto de construcciones

39.1. Señale la incorrecta. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Construcciones:

a) Es un tributo cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

b) Es un tributo directo cuyo hecho imponible es el anteriormente indicado, se haya obtenido o no la licencia de obra o urbanística.

c) Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras.

d) Lo anterior, incluso si su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

39.2. Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración de hasta el:

a) 95 por ciento.

b) 75 por ciento.

c) 50 por ciento.

d) 25 por ciento.

39.3. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la bonificación en caso de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial podrá ser de hasta un:

- a) 25 por ciento.
- b) 33 por ciento.
- c) **50 por ciento.**
- d) 75 por ciento.

40. La inspección del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

40.1. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no está sujeto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- a) **El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- b) El incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquel.
- c) El incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

40.2. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las aportaciones de bienes de un cónyuge a la sociedad de gananciales:

- a) Está sujeta.
- b) **No está sujeta.**
- c) Está sujeta y no exenta.
- d) Está sujeta y exenta.

40.3. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no puede exceder del:

- a) 20 por ciento.
- b) 25 por ciento.
- c) **30 por ciento.**
- d) 15 por ciento.

41. La inspección del impuesto de actividades económicas

41.1. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Actividades Económicas:

- a) Es un tributo indirecto.
- b) Es un tributo personal.
- c) **Es un tributo directo.**
- d) No contempla supuestos de exención.

41.2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de ponderación en un sujeto pasivo con un importe neto de la cifra de negocios de 12.500.000 euros es del:

- a) 1,29.
- b) 1,3.
- c) **1,32.**

d) 1,33.

41.3. El coeficiente de situación no podrá ser:

- a) Inferior a 0,7 ni superior a 2.
- b) Inferior a 0,4 ni superior a 3,8.
- c) Inferior a 0,4 ni superior a 3.
- d) Inferior a 0,7 ni superior a 3,5.

42. La inspección de la tasa de vados

42.1. A tenor del artículo 16.1 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, respecto a los vados destinados a entrada y salida de vehículos, la pendiente longitudinal máxima, en el sentido peatonal de la marcha, será del:

- a) 10% en tramos inferiores a 3 metros y del 6 % en tramos iguales o superiores a 3 metros.
- b) 8% en tramos inferiores a 3 metros y del 6 % en tramos iguales o superiores a 3 metros.
- c) 8% en tramos inferiores a 3 metros y del 5 % en tramos iguales o superiores a 3 metros.
- d) 10% en tramos inferiores a 3 metros y del 5 % en tramos iguales o superiores a 3 metros.

42.2. Según dispone la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en cuanto a los vados, la expedición por profesionales o entidades urbanísticas certificadoras de informes, certificados o documentos similares con inexactitudes, falsedades u omisiones no sustanciales para su traslado a la Administración, supondría una infracción urbanística de carácter:

- a) Muy grave.
- b) Menos grave.
- c) Grave.
- d) Leve.

42.3. La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones inspectoras en materia de vados, entendiéndose producida esta circunstancia cuando la persona, debidamente notificada al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, obstaculizar, entorpecer o impedir las actuaciones inspectoras, tendrá, conforme la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la calificación de infracción urbanística de carácter:

- a) Muy grave.
- b) Menos grave.
- c) Grave.
- d) Leve.

43. La inspección de la tasa de basura

43.1. ¿A quién corresponde determinar, de conformidad con la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los servicios, actividades y bienes susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos?

- a) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) La Consejería competente en materia tributaria.
- c) La Consejería que los preste o entregue o de la que dependa la entidad correspondiente.
- d) Cualquiera de los anteriores.

43.2. Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales:

- a) Elaborar estrategias y planes en materia de economía circular, el Programa estatal de prevención de residuos y el Plan estatal marco de gestión de residuos, así como elaborar estrategias en materia de suelos contaminados.

b) Elaborar estrategias de economía circular, programas de prevención y, para las entidades locales con una población de derecho inferior a 50.000 habitantes, programas de gestión de los residuos de su competencia.

c) La recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

d) Proponer al Gobierno los objetivos mínimos obligatorios de prevención y reducción en la generación de residuos, así como de recogida separada, preparación para la reutilización, reciclado y otras formas de valorización de determinados tipos de residuos.

43.3. ¿Quién está obligado al pago de la tasa de recogida de basuras?

a) Las personas físicas.

b) Las comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

c) Las personas jurídicas.

d) Todas las respuestas son correctas.

44. La inspección de la tasa por licencia municipal de apertura de establecimientos

44.1. Dispone la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que para la determinación de la cuantía de las tasas deberán tenerse en cuenta:

a) Criterios específicos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

b) Criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

c) Criterios genéricos de solvencia económica y cumplimiento en el pago de tasas en los últimos cinco años.

d) Criterios genéricos de solvencia económica y cumplimiento en el pago de tasas en los últimos tres años.

44.2. Con carácter general se considerarán como apertura de establecimientos o locales que deben proveerse de licencia:

a) Las primeras instalaciones.

b) Los trasposos, cambios de nombre, cambios de titular de local y cambio de titular del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Las variaciones de actividad, aunque no cambie el nombre del titular ni el local.

d) Todas las respuestas son correctas.

44.3. Señala la respuesta correcta respecto a la tasa por licencia municipal de apertura de establecimientos:

a) Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

b) En todo caso, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre.

c) La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

d) Quedan exentas del pago de la tasa las actividades profesionales, artesanales y artísticas que se realicen en el domicilio, aun cuando exista venta o atención directa al público y se puedan causar molestias leves a los vecinos.

45. La inspección de la tasa por licencia de primera ocupación o modificación de uso

45.1. Señala la respuesta incorrecta respecto a la tasa por licencia de primera ocupación o modificación de uso:

a) Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la necesaria licencia de primera ocupación.

b) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

c) Constituye infracción urbanística la ocupación y utilización de los edificios, construcciones, establecimientos e instalaciones en general, sin disponer de la preceptiva licencia de ocupación o primera utilización.

d) **La obligación de contribuir nace con la ocupación efectiva del inmueble.**

45.2. ¿Qué tipo de infracción urbanística constituye, de conformidad con el art. 207.2 a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la prestación de servicios por parte de las empresas suministradoras sin exigir la acreditación de la correspondiente licencia cuando proceda, o cuando hubiese transcurrido el plazo establecido en la contratación provisional, así como la continuación en la prestación cuando haya sido adoptada la suspensión cautelar?

a) Muy grave.

b) Grave.

c) menos grave.

d) **Leve.**

45.3. De conformidad con el art. 207.3 a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la emisión de documentación o de Certificados Técnicos que no se ajusten a la realidad con la finalidad de obtener la licencia de ocupación o primera utilización, constituye una infracción urbanística:

a) Muy grave.

b) **Grave.**

c) menos grave.

d) Leve.

46. La inspección de la tasa por licencia de obras

46.1. Según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, señala cuál de las siguientes actuaciones urbanísticas están sujetas a declaración responsable ante el Ayuntamiento:

a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.

b) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

c) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

d) **Todas las respuestas son correctas.**

46.2. ¿Cuándo surge la obligación de contribuir en la tasa por licencia de obras?

a) Desde el momento en que se formula la oportuna solicitud de la preceptiva licencia.

b) Desde que se realice o ejecute cualquier construcción instalación u obra.

c) Cuando finalice la instalación u obra.

d) **Las respuestas a y b son correctas.**

46.3. ¿Qué tipo de obras suelen estar exentas de la correspondiente licencia de obras?

a) **Cambio de alicatados en baños y cocinas.**

b) Modificación de la distribución de la vivienda de forma parcial o integral.

c) Cambio de las instalaciones propias de la casa.

d) Cerramiento y vallado de solares.

47. La inspección de la tasa por aprovechamiento privativo del dominio público por parte de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil

47.1. Teniendo presente el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

señale la respuesta incorrecta respecto a la tasa por aprovechamiento privativo del dominio público por parte de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil:

- a) Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de recursos de su titularidad tales como antenas fijas, microceldas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal.
- b) Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, titulares de las correspondientes antenas, microceldas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones.
- c) En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en las correspondientes Ordenanzas Fiscales Generales.
- d) Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 3 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

47.2. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro no irreparable del dominio público local, las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil vendrán obligadas a:

- a) Pagar la tasa por aprovechamiento privativo del dominio público por parte de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil incrementada en un 25%.
- b) Al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.
- c) Pagar la tasa por aprovechamiento privativo del dominio público por parte de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil incrementada en un 30%.
- d) Indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

47.3. El período impositivo de la tasa por aprovechamiento privativo del dominio público por parte de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil coincide con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público municipal, casos en los que procederá el prorrateo:

- a) Semestral
- b) Trimestral.
- c) Bimensual.
- d) Mensual.

48. La inspección de la tasa por aprovechamiento privativo del vuelo, suelo y subsuelo

48.1. ¿Quién está obligado al pago de la tasa por aprovechamiento privativo del vuelo, suelo y subsuelo?

- a) En el caso de las empresas o entidades explotadoras de servicios de telefonía móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, las que sean titulares de las correspondientes redes o instalaciones que transcurran por el dominio público local a través de las cuales se efectúen las comunicaciones.
- b) Las empresas sujetos pasivos de la tasa a las que les es aplicable el Régimen Especial. Se incluirán entre las empresas explotadoras de estos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.
- c) Aquellos que efectúen una utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal, los cuales tributarán por el Régimen General de la Tasa.
- d) Todas las respuestas son correctas.

48.2. Señala la respuesta incorrecta respecto al hecho imponible de la tasa por aprovechamiento privativo del vuelo, suelo y subsuelo:

a) Se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

b) Esta tasa es compatible con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando excluida, por el pago de esta tasa la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

c) Constituye el hecho imponible de la tasa regulada en esta Ordenanzas la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

d) Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua o gas tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

di)

48.3. ¿Cuándo surge el devengo, es decir, la obligación de pago de la tasa por aprovechamiento privativo del vuelo, suelo y subsuelo?

a) Desde el momento en que se ha iniciado el aprovechamiento.

b) Desde el momento en que se haya dado la licencia correspondiente.

c) Cuando se trate de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

d) Ninguna respuesta es correcta.

49. Papel de la Diputación Provincial de Cádiz en la inspección tributaria de los municipios de la provincia

49.1. Debido al auto del Tribunal Supremo de 9/02/2022 se ha adoptado como medida cautelar por parte del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria suspender el procedimiento de recaudación de todas aquellas liquidaciones de plusvalía afectadas por la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2022. Por ello no se van a liquidar plusvalías cuyo hecho imponible se haya realizado antes del:

a) 10 de noviembre de 2021.

b) 21 de noviembre de 2021.

c) 14 de diciembre de 2021.

d) 31 de diciembre de 2021.

49.2. Teniendo en cuenta el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario, señala la respuesta correcta:

a) Cuando se trate de infracciones relativas a tributos sin periodo impositivo ni periodo de liquidación o a hechos u operaciones cuya declaración no sea periódica, se considerará que existe una infracción por cada incumplimiento.

b) Cuando en relación con un tributo y período impositivo o de liquidación se incoe más de un procedimiento de aplicación de los tributos o se formule más de una propuesta de liquidación, se considerará, a efectos de su calificación y cuantificación, que se han cometido tantas infracciones como procedimientos se abran.

c) A efectos de lo dispuesto en el artículo 187.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuando el sujeto infractor hubiese sido sancionado por varias infracciones de la misma naturaleza, en virtud de resolución que hubiese adquirido firmeza en vía administrativa dentro de los cinco años anteriores a la comisión de la infracción, de todas ellas se computará como único antecedente la infracción cuya calificación haya resultado más grave.

d) Cuando en un mismo procedimiento de verificación de datos, comprobación limitada o inspección se comprueben varios periodos impositivos o de liquidación, se considerará, a efectos de su calificación, que existe una infracción, en relación con cada uno de los distintos supuestos de infracción tipificados por la ley, por cada tributo y periodo objeto del procedimiento.

49.3. Según el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, ¿cuándo las actuaciones inspectoras que se desarrollen en los locales del obligado tributario podrán realizarse fuera de la jornada laboral de oficina o de la actividad?

- a) En ningún caso.
- b) Cuando sin el consentimiento del obligado tributario se considere necesario para que no desaparezcan, se destruyan o alteren elementos de pruebas o las circunstancias del caso requieran que las actuaciones de inspección se efectúen con una especial celeridad que exija su desarrollo fuera de la jornada laboral y se obtenga, en ambos supuestos, la previa autorización del órgano competente de la Administración tributaria.
- c) Cuando medie el consentimiento del obligado tributario.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

50. El procedimiento sancionador de tráfico y su aplicación en las Entidades Locales

50.1. Conforme al art. 7 del TR de la Ley sobre Seguridad Vial, la denuncia de las infracciones en materia de tráfico que se cometan en las vías urbanas titularidad de las Entidades Locales, y la sanción de las mismas, será competencia de estas:

- a) Cuando la denuncia sea cursada por su Policía Local.
- b) En el momento en el que sea las primeras conocedoras de los hechos objeto de infracción.
- c) Siempre y cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- d) En todo caso.

50.2. La competencia para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas cuando corresponda a los respectivos Alcaldes, a tenor del art. 84 del TR de la Ley de Seguridad Vial, es:

- a) Indelegable.
- b) Delegable, pero sólo a favor de las Diputaciones Provinciales.
- c) Indelegable por regla general, salvo que una norma con rango de Ley disponga otra cosa.
- d) Delegable siempre que se haga conforme a la normativa aplicable.

50.3. Cuando por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, las competencias para sancionar infracciones en materia de tráfico que correspondan a los Alcaldes no puedan ser ejercidas por estos, el art. 84 del TR de la Ley de Seguridad Vial, autoriza a que sean asumidas por:

- a) Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales que correspondan.
- b) Los Jefes provinciales de tráfico o los correspondientes de las comunidades autónomas, en su caso.
- c) Los Subdelegados del Gobierno.
- d) El Alcalde de la capital de la provincia a la que pertenezca.

51. Fases del procedimiento sancionador

51.1. Conforme al art. 95 del TR de la Ley sobre Seguridad Vial, ¿cuál de las siguientes fases del procedimiento sancionador ordinario en materia de tráfico no ha de cumplirse en todo caso?

- a) Incoación.
- b) Plazo de alegaciones del interesado tras la notificación de denuncia.
- c) Propuesta de resolución.
- d) Resolución.

51.2. Según el art. 94 del TR de la Ley de Seguridad Vial, el procedimiento

sancionador abreviado concluirá:

- a) Con la resolución administrativa correspondiente.
- b) Con la propuesta de resolución.
- c) Por la declaración responsable del interesado.
- d) **Con el pago voluntario de la multa.**

51.3. En los procedimientos sancionadores seguidos por las Entidades locales de la provincia de Cádiz, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, la fase de instrucción es competencia del/de:

- a) **Los órganos correspondientes de los Ayuntamientos.**
- b) La Jefatura Provincial de la Dirección General de Tráfico.
- c) Órgano a quien se le haya otorgado la misma de la Diputación Provincial de Cádiz.
- d) Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (SPRYGT).

52. La denuncia de tráfico

52.1 Según el art. 32 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, los boletines de denuncia de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico recibidos por los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, deberán ser remitidos al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación, en el plazo máximo de:

- a) 20 días.
- b) 15 días.
- c) 10 días.
- d) **30 días.**

52.2 Una denuncia formulada por agentes de la Guardia Civil encargados de la vigilancia del tráfico, que observan una infracción de no respetar la señal semafórica en rojo existente en una vía urbana competencia de un municipio:

- a) Goza de presunción de veracidad.
- b) Es anulable, por falta de competencia del denunciante en dicha vía.
- c) Es válida y será objeto de la sanción inmediata que corresponda por la Dirección General de Tráfico.
- d) **Es válida, pero con las mismas características que la formulada por cualquier persona.**

52.3 Como norma general, y al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del TR de la Ley de Seguridad Vial, las denuncias por infracciones de tráfico se notificarán al denunciado:

- a) **En el acto.**
- b) A través de la Dirección electrónica Vial (DEV).
- c) Mediante la publicación obligatoria en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).
- d) Por correo certificado con acuse de recibo.

53. La propuesta de resolución

53.1. Conforme al art. 34 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en el procedimiento ordinario en materia de tráfico seguido por los Ayuntamientos de la provincia ¿Cuál es el órgano encargado de elevar la propuesta de resolución?

- a) El Alcalde.
- b) **El órgano instructor del Ayuntamiento.**
- c) El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación.
- d) El órgano competente para imponer sanciones de la propia Diputación.

53.2. Si en el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se hubiesen tenido en cuenta en la propuesta de resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado, se deberá:

- a) Declarar la nulidad de la propuesta por causa de indefensión.
- b) Declarar la anulabilidad de la propuesta por desviación de poder.
- c) **Dar traslado de la propuesta al interesado para que pueda formular alegaciones.**
- d) Remitir la misma al órgano competente para sancionar a fin de que dicte la resolución oportuna.

53.3. De acuerdo con el art. 13.3 del Reglamento sancionador en materia de tráfico, cuando una propuesta de resolución de un procedimiento instruido por una entidad Local, contemple la suspensión del permiso o licencia de conducción:

- a) Deberá comunicarlo a la Diputación provincial, al no tener competencia para imponer tal sanción.
- b) La elevará al órgano competente para resolver sin más trámite.
- c) **Deberá ponerla en conocimiento de la Administración General del Estado.**
- d) Remitirá copia de la misma al Juzgado para que sea autorizada judicialmente la imposición de esa sanción.

54. La resolución sancionadora

54.1. ¿Qué recurso cabe en vía administrativa contra la resolución sancionadora dictada por un Alcalde?

- a) Ninguno, ya que agota la vía administrativa.
- b) **Reposición.**
- c) Alzada.
- d) Reposición, excepto cuando se dicte en ejercicio de una competencia delegada, en el que cabe alzada.

54.2 La resolución del procedimiento sancionador en materia de tráfico:

- a) **Podrá tener forma verbal, cuando el órgano competente ejerza así sus competencias.**
- b) Tendrá forma escrita siempre y en todo caso.
- c) Será verbal solo cuando se dicte por delegación de competencias.
- d) Tendrá forma escrita, salvo que sea absolutoria.

54.3. El plazo para dictar resolución en los procedimientos sancionadores en materia de tráfico:

- a) **Es de un año entre la iniciación y la notificación de la misma.**
- b) Es de un año para resolver y tres meses para notificar.
- c) Es de seis meses desde el inicio, incluyendo la notificación.
- d) Es de seis meses para resolver, y otros seis para notificar.

55. El pago de la multa

55.1 En virtud del art. 36.1 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el infractor podrá beneficiarse de las reducciones aplicables al pago de la multa debidamente notificada, si abona el importe antes de transcurridos:

- a) **30 días naturales.**
- b) 20 días hábiles.
- c) 30 días hábiles.
- d) 20 días naturales.

55.2 Según el art. 36.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las sanciones firmes en vía administrativa se deberán hacer efectivas en el plazo de:

- a) 20 días.

- b) 15 días.
- c) 30 días.
- d) 10 días.

55.3 Vencido el plazo de ingreso establecido en el art. 36.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que se hubiese satisfecho la multa:

- a) Se incoará el oportuno procedimiento sancionador.
- b) Se procederá al archivo del procedimiento.
- c) Se requerirá de pago al infractor con las advertencias legales.
- d) **Se iniciará el procedimiento de apremio.**

56. La prescripción y la caducidad

56.1. Transcurridos tres meses desde la iniciación de un procedimiento sancionador en materia de tráfico, su tramitación se suspendió a consecuencia de conocer los hechos la jurisdicción penal. En caso de reanudarse el procedimiento administrativo, restará, en su caso, para dictar resolución y que no opere la caducidad, un plazo de:

- a) Un año.
- b) Tres meses.
- c) No se podrá reanudar de ningún modo.
- d) **Nueve meses.**

56.2. Según el art. 37 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz las sanciones en materia de tráfico, desde que adquirieron firmeza, prescriben en el plazo de:

- a) **Un año.**
- b) Seis meses.
- c) Dos años.
- d) Ninguno, pues es plazo de caducidad y no de prescripción.

56.3. Las actuaciones administrativas encaminadas a la ejecución de las multas interrumpirán la prescripción, que no obstante se reanuda si el procedimiento se paraliza por causa no imputable al denunciado durante más de:

- a) Un año.
- b) Tres meses.
- c) **Un mes.**
- d) Seis meses.

57. Las notificaciones en el procedimiento sancionador de tráfico

57.1. Según la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, para las notificaciones de las denuncias por infracciones de tráfico que gestiona la Diputación Provincial de Cádiz, ¿cuál se considerará el domicilio del conductor de un vehículo?

- a) El que conste en su DNI.
- b) El que figure en el padrón de habitantes.
- c) El que obre en el Registro de tráfico que corresponda.
- d) **El que conste en los archivos del SPRYGT como declarado por el titular.**

57.2. Si se intentase practicar la notificación de una denuncia por infracción de tráfico en el domicilio del interesado, y estando este allí, rechazase la notificación:

- a) Se intentará nuevamente en día y hora diferentes.
- b) Se le dejará aviso de que puede recoger la notificación en la sede electrónica de la administración sancionadora.
- c) Se publicará en el boletín oficial que corresponda.
- d) **Se tendrá por efectuada la notificación, previa constancia del hecho.**

57.3. Cuando resultasen infructuosos los intentos de notificación personal al infractor, de una denuncia de tráfico cometida en un municipio de la provincia de Cádiz, se procederá a la publicación mediante edictos, al menos, en:

- a) El BOE y el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).
- c) El Boletín Oficial de la Provincia, únicamente.
- d) **El Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos del Ayuntamiento de que se trate.**

58. Las competencias en el procedimiento sancionador de tráfico en el ámbito local

58.1. La competencia para la imposición de sanciones por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde:

- a) Al Jefe Provincial de Tráfico, por regla general.
- b) A los Alcaldes, si han recibido esa delegación competencial.
- c) **A los Alcaldes, salvo en determinadas infracciones para las que carecen de competencia.**
- d) Al Pleno del Ayuntamiento, que podrá delegar la misma.

58.2. ¿Qué órgano de la Diputación de Cádiz es el delegado por los Ayuntamientos para la gestión de alguno de los trámites del procedimiento sancionador en materia de tráfico?

- a) **El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.**
- b) La Unidad Provincial de Gestión Administrativa y Recaudación Tributaria.
- c) El Servicio Provincial de Gestión Administrativa y Recaudación Tributaria.
- d) La delegación Provincial de Sanciones y Multas.

58.3. ¿Qué órgano es el competente para resolver el recurso administrativo contra la resolución de un Ayuntamiento que impone una sanción de tráfico, cuando algunas fases del procedimiento se han delegado a la Diputación Provincial de Cádiz?

- a) **El propio Alcalde.**
- b) El Jefe Provincial de Tráfico.
- c) El órgano de la Diputación que corresponda.
- d) El órgano competente de la comunidad autónoma.

59. Papel de la Diputación Provincial de Cádiz en la gestión de las sanciones de tráfico vial urbano de los municipios de la provincia

59.1. La competencia de la Diputación Provincial de Cádiz en la gestión de las sanciones de tráfico vial urbano de los municipios de la provincia se extiende a:

- a) La gestión del procedimiento administrativo sancionador al completo.
- b) La resolución del procedimiento y la gestión de cobro de las sanciones pecuniarias.
- c) La exacción de las multas cuando resulten impagadas por el transcurso del periodo voluntario.
- d) **La notificación de las denuncias y gestión de cobro de las multas, incluida la resolución de los recursos que se deriven en la vía de apremio.**

59.2. ¿Qué órgano de la Diputación Provincial de Cádiz es el encargado de dictar la providencia de apremio en la gestión de las sanciones de tráfico vial urbano de los municipios de la provincia?

- a) La Presidencia.
- b) **La Tesorería.**
- c) La Dirección del Área de Servicios Económicos.
- d) La Intervención.

59.3. Contra la providencia de apremio para el cobro de sanciones de tráfico dictada por el órgano correspondiente de la Diputación Provincial de Cádiz, podrá interponerse:

- a) Recurso de Alzada.
- b) Recurso de revisión.
- c) **Recurso de reposición.**

d) No cabrá recurso alguno en vía administrativa.

60. Las ordenanzas municipales de tráfico

60.1. Según el art. 7 del TR de la Ley de Seguridad Vial, mediante las ordenanzas municipales de tráfico se regulan:

a) Los usos de las vías urbanas e interurbanas.

b) Los usos de las vías urbanas.

c) Los usos de las vías urbanas e interurbanas y el régimen de las autorizaciones que habilitan a los vehículos matriculados en el municipio para circular.

d) Los usos de las vías urbanas, así como la inspección de los centros de enseñanza de seguridad vial y otros operadores cuya actividad esté vinculada con el ejercicio de esas funciones.

60.2. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas debe regularse mediante:

a) Ley.

b) Disposición reglamentaria.

c) Bando.

d) Ordenanza municipal.

60.3. El art. 93.2 del Reglamento General de Circulación dispone respecto a las Ordenanzas municipales en materia de tráfico que:

a) Pueden alterar el régimen establecido en dicha norma respecto de las competencias de titularidad municipal, pero no oponerse al mismo.

b) Pueden alterar y oponerse al régimen establecido en dicha norma respecto de las competencias de titularidad municipal.

c) No pueden alterar y oponerse al régimen establecido en dicha norma respecto de las competencias de titularidad municipal, salvo que afecte exclusivamente a las travesías.

d) En ningún caso pueden alterar y oponerse al régimen establecido en dicha norma respecto de las competencias de titularidad municipal.

61. Aplicación de las nuevas tecnologías al procedimiento sancionador de tráfico

61.1. La Diputación de Cádiz podrá notificar las denuncias por infracciones de tráfico cometidas en los municipios de su competencia por medios digitales, a través de:

a) La Dirección Electrónica Vial (DEV).

b) Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

c) BOE digital.

d) E-correos.

61.2. El plazo para acceder a una notificación de denuncia por infracción de tráfico en la Dirección Electrónica Vial (DEV) es de:

a) 20 días naturales.

b) 15 días hábiles.

c) 30 días hábiles.

d) 10 días naturales.

61.3. ¿Qué ocurre si transcurre el plazo legalmente determinado para acceder a una notificación de un procedimiento sancionador en materia de tráfico disponible en la Dirección Electrónica Vial (DEV) o es rechazada por el interesado?

a) Que el trámite se tiene por notificado y continua el procedimiento.

b) Que se continúa en papel y se pierde el derecho a esta forma de notificación.

c) Que se intenta por una segunda vez, que si es rechazada también da lugar a la continuación del procedimiento.

d) Que la notificación pasa a ser publicada en el tablón de edictos del Organismo que corresponda cumplimentando el trámite.

62. La revisión y eficacia de los procedimientos tributarios

62.1. Conforme con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, el plazo máximo para notificar resolución expresa en la declaración de nulidad es de:

- a) Un mes desde que se presente la solicitud por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento.
- b) Tres meses desde que se presente la solicitud por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento.
- c) Seis meses desde que se presente la solicitud por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento.
- d) **Un año desde que se presente la solicitud por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento.**

62.2. Según el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acordado el inicio de este procedimiento de declaración de lesividad, se comunicará esa decisión al órgano proponente, al competente para tramitar y al que dictó el acto objeto del procedimiento, que deberá remitir una copia cotejada del expediente al órgano competente para tramitar en el plazo de:

- a) 5 días a partir de la recepción de la comunicación.
- b) **10 días a partir de la recepción de la comunicación.**
- c) 15 días a partir de la recepción de la comunicación.
- d) 20 días a partir de la recepción de la comunicación.

62.3. Según el art. 220 de la LGT, la Administración rectificará, en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubieren transcurrido:

- a) 2 años desde que se dictó el acto objeto de rectificación.
- b) 3 años desde que se dictó el acto objeto de rectificación.
- c) **El plazo de prescripción.**
- d) 5 años desde que se dictó el acto objeto de rectificación.

63. El control de actuación de las empresas adjudicatarias de asistencia técnica

63.1. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ¿cuál es la jurisdicción competente para conocer de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos administrativos?

- a) La jurisdicción penal.
- b) La jurisdicción civil.
- c) **La jurisdicción contencioso-administrativa.**
- d) La jurisdicción social.

63.2. A tenor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada mediante:

- a) Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.
- b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los cinco últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- c) **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.**
- d) Todas las respuestas son correctas.

63.3. Conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido

en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de:

- a) 0,80 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- b) 0,75 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- c) 0,70 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- d) **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.**

64. La elaboración de informes, estadísticas y tablas de seguimiento

64.1. ¿Qué tipo de estadística estudia la probabilidad de éxito de las diferentes soluciones posibles a un problema en las diferentes ciencias en las que se aplica y para ello utiliza los datos observados en una o varias muestras de la población?

- a) La estadística diferencial.
 - b) **La estadística inferencial.**
 - c) La [estadística descriptiva](#).
 - d) La estadística inductiva.
- (Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

64.2. ¿Cuál es la norma legal básica para el ejercicio de la actividad estadística en la Administración del Estado?

- a) La Ley 54/1993, de 11 de junio, de la Función Estadística Pública.
- b) La Ley 45/1993, de 11 de junio, de la Función Estadística Pública.
- c) La Ley 118/1990, de 5 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- d) **La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.**

64.3. ¿En qué escala de medición las observaciones de un carácter se pueden clasificar en varias categorías, excluyentes entre sí, entre las que no es posible establecer ninguna relación de orden y tampoco es posible operar matemáticamente?

- a) **En la escala nominal.**
 - b) En la escala de intervalo.
 - c) En la escala de razón.
 - d) En la escala ordinal.
- (Fuente: *Métodos de Análisis de Datos: Apuntes*. Zenaida Hernández Martín)

65. La planificación de la gestión y coordinación con las unidades técnicas

65.1. ¿En qué fase se llevará a cabo la elaboración de la planificación del proyecto, la cual contendrá las tareas que se van a realizar, cuándo se realizarán y los entregables que se obtendrán como resultado de dichas tareas?

- a) Durante la fase de Estudio.
 - b) Durante la fase de Ejecución.
 - c) Durante la fase de Preparación.
 - d) **Durante la fase de Planificación.**
- (Fuente: Página web de la Junta de Andalucía: Gestión de la Planificación del Proyecto)

65.2. En el sector público los modelos de planeación estratégica más comunes que se aplican son:

- a) El modelo DOFA y el de gestión por objetivos.
- b) **El modelo de Harvard y el de grupos de interés.**
- c) El modelo Bryson y el de grupos de interés.
- d) El modelo Bryson y el modelo DOFA.

(Fuente: *La gestión pública fundamentada en la planificación estratégica con impacto en la ciudadanía*. Eumed.net)

65.3. ¿Cómo se denomina la herramienta que brinda una mayor perspectiva al momento de la toma de decisiones y en el diseño de un plan estratégico, ya que su

función principal es poder unir los elementos de la matriz para crear estrategias ante distintos escenarios?

- a) El análisis FODA.
 - b) El análisis de los actores.
 - c) El análisis estratégico.
 - d) El análisis situacional.
- (Fuente. www.branch.com)

66. Los indicadores de gestión y las previsiones de ingresos

66.1. La función de gestión en el ámbito público tiene unos condicionantes de suma importancia que delimitan la actuación de los entes que componen las Administraciones Públicas que determinan una clara diferenciación con la gestión de las organizaciones productivas privadas, debiendo girar esa gestión en torno a cuatro parámetros básicos:

- a) Eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- b) Economía, calidad, igualdad y publicidad.
- c) Eficacia, transparencia, austeridad y publicidad.
- d) Eficacia, eficiencia, legalidad y objetividad.

(Fuente: *Indicadores de gestión en el ámbito de las Administraciones Públicas*. Ramón Ortigosa López y Salvador Rodríguez Plaza)

66.2. ¿Qué indicador de la gestión muestra el grado de cumplimiento de los objetivos de una organización por periodo de tiempo?

- a) La eficacia.
- b) La eficiencia.
- c) La economía.
- d) La calidad.

66.3. ¿Cómo denomina el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 a los instrumentos de medición elegidos como variables relevantes que pretenden informar sobre aspectos globales o concretos de la organización, atendiendo, especialmente, a la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de, al menos, los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos?

- a) Marcadores de gestión.
- b) Variables de la gestión.
- c) Indicadores de gestión.
- d) Instrumentos de gestión.

67. La puesta en marcha de nuevos convenios

67.1. A tenor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán incluir, al menos:

- a) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- b) El régimen de modificación del convenio.
- c) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- d) Todas las respuestas son correctas.

67.2. Según dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respecto al plazo de vigencia de los convenios, estos deberán tener una duración determinada, que salvo que normativamente se prevea un plazo superior, no podrá ser superior a:

- a) Cuatro años.
- b) Tres años.
- c) Dos años.
- d) Un año.

67.3. ¿Qué convenios deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción?

- a) Aquellos cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros.
- b) Aquellos cuyos compromisos económicos asumidos superen el medio millón de euros.
- c) Aquellos cuyos compromisos económicos asumidos superen los 360.000 euros.
- d) Todos.

68. Planificación y organización de las tareas administrativas

68.1. ¿Qué función básica de la administración de empresas establece las relaciones más adecuadas entre las partes de una empresa y las personas que trabajan con ella?

- a) Organización.
- b) Planificación.
- c) Dirección.
- d) Gestión.

(Fuente: www.encyclopediaeconomica.com)

68.2. ¿Cuál de las funciones del administrador es aquella donde se encarga de dar las órdenes, instrucciones y de tomar las decisiones necesarias para que se logren los procesos administrativos con éxito y poder cumplir con las metas y objetivos establecidos en la empresa?

- a) Dirección.
- b) Evaluación.
- c) Organización.
- d) Control.

(Fuente: UNAC. Universidad de las Américas y el Caribe)

68.3. La planificación permite:

- a) Disminuir las incertidumbres que presenta el futuro.
- b) Establecer previsiones para alcanzar los objetivos deseados.
- c) Anticiparse a los problemas.
- d) Todas las respuestas son correctas.

(Fuente: *La gestión del tiempo como habilidad directiva*. Revista de investigación)

69. Las relaciones técnicas ínter administrativas en materia tributaria

69.1. Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Administraciones tributarias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales. De igual modo, las Administraciones descritas colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho Público de las entidades locales:

- a) Facilitando toda la información que mutuamente se soliciten y, en su caso, se establecerá, a tal efecto la intercomunicación técnica precisa a través de los respectivos centros de informática.
- b) Prestándose recíprocamente, en la forma que reglamentariamente se determine, la asistencia que interese a los efectos de sus respectivos cometidos y los datos y antecedentes que se reclamen.
- c) Comunicando inmediatamente, en la forma que reglamentariamente se establezca, los hechos con trascendencia para los tributos y demás recursos de derecho público de cualquiera de ellas, que se pongan de manifiesto como consecuencia de actuaciones comprobadoras e investigadoras de los respectivos servicios de inspección.

d) Todas las respuestas son correctas.

69.2. ¿Cuándo fue suscrito el Convenio en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias?

a) El 22 de abril de 2021.

b) El 18 de marzo de 2021.

c) El 31 de julio de 2021.

d) El 9 de septiembre de 2020.

69.3. Señala cuál de los siguientes no es uno de los principios o reglas que rigen el suministro de información tributaria a tenor de la Orden de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones:

a) Proporcionalidad entre los datos suministrados y los fines para los que se solicitan.

b) Adecuación de los datos suministrados a las funciones y competencias del cesionario.

c) Transferibilidad de los datos suministrados, pudiendo el destinatario volver a cederlos a terceros, salvo en los casos expresamente previstos en los Convenios.

d) Eficiencia y minimización de costes.

70. La calidad en los servicios. Especial referencia al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz

70.1. ¿Cómo se denomina el sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos que evita a las Administraciones Públicas tener que implementar y gestionar sus propios sistemas de identificación, y a los ciudadanos tener que utilizar métodos de identificación diferentes para relacionarse electrónicamente con la Administración?

a) @cceso

b) CI@ve

c) Entr@

d) Carpeta Ciudadana.

(Fuente: <https://sprygt.dipucadiz.es>)

70.2. Señala la respuesta incorrecta respecto al registro electrónico del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz:

a) A través del registro electrónico de la Diputación de Cádiz, se puede realizar la presentación de solicitudes a través de formularios normalizados para cada uno de los [trámites disponibles en la Sede Electrónica](#).

b) La legalidad y garantía del registro electrónico común se basa tecnológicamente en procesos de firma electrónica.

c) El registro electrónico permite la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones de mantenimiento técnico u operativo.

d) A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

(Fuente: <https://sprygt.dipucadiz.es/registro-electronico>)

70.3. Siguiendo la senda de la calidad en los servicios, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz ha puesto en marcha una nueva aplicación de pago donde abonar los tributos cómodamente y con seguridad sin necesidad de desplazamientos a la oficina de recaudación o entidad financiera más cercana, logrando así una administración más cercana al ciudadano y propiciando un medio ambiente más sostenible. ¿Cómo se denomina esta APP?

a) PayCadiz

b) DipuPay

- c) Easypay
- d) P@yfacil

(Fuente: <https://sprygt.dipucadiz.es/dipupay-app-movil>)

Tema 71. Plan estratégico de igualdad de oportunidades de la Diputación Provincial de Cádiz. Uso igualitario del lenguaje administrativo.

Normativa: Plan estratégico de igualdad de oportunidades de la Diputación Provincial de Cádiz

71.1. ¿Con qué periodicidad elaborará el Servicio de Igualdad un informe de seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades a partir de las fichas de acciones diseñadas previamente para ello?

- a) Todos los meses.
- b) Trimestralmente.
- c) Semestralmente.
- d) **Anualmente.**

71.2. Una de las líneas de actuación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cádiz consiste en la asistencia a los municipios con población inferior a:

- a) 50.000 habitantes.
- b) 30.000 habitantes.
- c) 25.000 habitantes.
- d) **20.000 habitantes.**

71.3. Señala una de las acciones previstas en la 5.ª Línea de actuación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cádiz (Participación y promoción socio-laboral de las mujeres):

- a) Programa "Mapas de pueblos seguros para la población femenina".
- b) Impulso de proyectos conjuntos entre diferentes Ayuntamientos que promuevan la igualdad.
- c) **Puesta en marcha del Consejo Provincial de Igualdad.**
- d) Concurso de ideas para la conmemoración de efemérides.

72. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Normativa: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales

72.1. ¿Quién debe garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo?

- a) La Inspección de Trabajo.
- b) El propio trabajador.
- c) **El empresario.**
- d) Las secciones sindicales.

72.2. El derecho básico reconocido a los trabajadores por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, es:

- a) La vigilancia de su estado de salud.
- b) **Una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.**
- c) La formación en materia preventiva.
- d) La información, consulta y participación.

72.3. El órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos, es:

- a) El Comité de Empresa.

- b) El Consejo de Vigilancia de la Prevención.
- c) La Comisión de Evaluación de Riesgos Laborales.
- d) El Comité de Seguridad y Salud.